

¿Trabaja usted en un Contrato de Obras Públicas Del Condado de Westchester?

**Si es así, ¡conozca sus derechos
acerca de las leyes de los
salarios prevalecientes!**

La Ley del Salario Prevaleciente de Nueva York

Si usted trabaja para un contratista en un sitio de construcción que es propiedad del Condado de Westchester o para un contratista que proporciona servicios a un edificio propiedad del Condado de Westchester, usted tiene derecho a recibir los salarios que la ley exige. Su empleador tiene obligación de fijar una lista de los salarios exigidos en cada sitio de trabajo, el cual le exhortamos revise. Si no existe tal lista en su sitio de trabajo, debe comunicarse con el Condado de Westchester al 914-995-2941.

¿Está Correcto su Pago?

Si usted sospecha que quizás no está recibiendo el pago correcto por el trabajo que usted desempeña en un proyecto del Condado de Westchester, por favor llame al 914-995-2941.

Todas las llamadas son confidenciales.

Si usted sospecha que quizás no está recibiendo el pago correcto por el trabajo que usted desempeña en un proyecto público que no es un proyecto del Condado de Westchester, por favor llame al Departamento de Labor del Estado de Nueva York al 914-997-9507.

Información Adicional

Se puede obtener información adicional acerca de cómo se aplica la ley del salario prevaleciente de la Oficina de Obras Públicas del Departamento de Labor del Estado de Nueva York en www.labor.state.ny.us o de la Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York.